

Nº 154.314

154314



SECCION TECNICA
A24
F

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

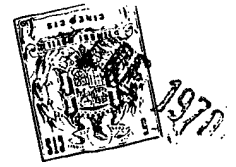
SOLICITANTE: D. FRANCISCO ORTIZ VALLS

RESIDENCIA: BARCELONA Larrad, 39

ENUNCIADO: " ENCENDEDOR DE SOBREMESA PERFECCIONADO "

Prioridad: Patente n.º del

PT/jv.



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1

El objeto del presente registro, trata de un encendedor de sobremesa perfeccionado, el cual está constituido por una carcasa contenedora de mecanismos y depósito alimentador con cuerpo de revolución, siendo su superficie de apoyo una zona semiesférica.

5

La mencionada carcasa presenta en su parte superior una boca donde se aloja y queda contenido el cuerpo de mecanismos de encendedor.

10

Con objeto de mantener un equilibrio perfecto en cuanto a la relación de peso se refiere, existe en el punto más bajo posible de la carcasa, un contrapeso que actúa como inmovilizador.

15

El mencionado contrapeso, que tiene por misión mantener enhiesto el conjunto obligándole a ocupar esta posición sea cual fuere la postura en que se le deje, está dotado de medios para fijar los elementos necesarios que faciliten la carga de combustible para el funcionamiento del encendedor.

20

Con objeto de aclarar gráficamente la idea expuesta, se acompaña diseño en donde se muestra una sección del conjunto encendedor, detallándose:

25

-1- cuerpo del encendedor o carcasa del mismo;
-2- conjunto de mecanismos de ignición; -3- contrapeso; -4- alojamiento de medios de paso del combustible; -5- depósito del combustible.

30

La ventaja principal de esta realización consiste en el hecho fundamental de que, aunque se deje el conjunto en una posición cualquiera rápidamente se incorporará hasta situarse enhiesto y en plena disposición de uso.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

 Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

 Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1970

1

1ª.-"ENCENDEDOR DE SOBREMESA PERFECCIONADO", caracterizado esencialmente porque la carcasa contenedora de mecanismos y del depósito alimentador de combustible está constituida por un cuerpo cuya base de apoyo es esférica, existiendo perpendicularmente a su centro de gravedad y en el punto más bajo posible de su esfericidad, un contrapeso que equilibra las resultantes gravitatorias entre conjunto de mecanismos, combustible y carcasa manteniendo el encendedor siempre en posición enhiesta.

5

10

2ª.-Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "ENCENDEDOR DE SOBREMESA PERFECCIONADO".

15

Todo ello tal y como queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de cinco páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 12 diciembre 1.969

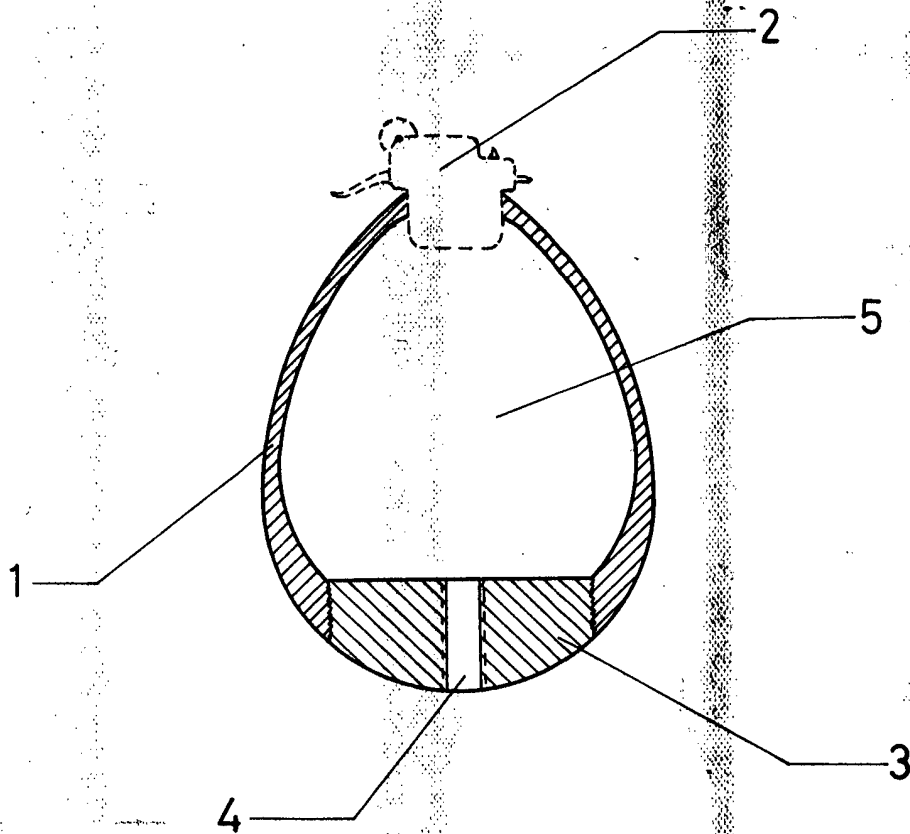
BERNARDO UNGRIA

P.P.

20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 12 de diciembre de 1969

BERNARDO UNGRIA

p. p.